



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

JULIO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : VERBAL SUMARIO- REGULACIÓN DE VISITAS.
RADICACIÓN : 73200408906820210008500
DEMANDANTE : OSCAR ARIEL CIFUENTES FERRER
DEMANDADO : NAUDA BRIGHIT TELLES NARVAEZ
MENORES : JERONIMO CIFUENTES TELLES
AUTO No. : 0293.

En aplicación de los artículos 90 parágrafo 2° y 390 del C.G.P. y efectuado el estudio de la demanda de la referencia, observa este operador judicial que ella no viene acompañada de los requisitos exigidos en el numeral 7° del artículo referido, en tanto que la demanda debe ir acompañada del acta de conciliación prejudicial que como requisito de procedibilidad exige el artículo 35 de la ley 640 de 2001.

Por lo mismo, el Juzgado dispone,

PRIMERO: INADMÍTASE la demanda de REGULACIÓN DE VISITAS de la referencia, en consecuencia,

SEGUNDO: DÉSE al ejecutante el término de cinco (05) días para que subsane la demanda en el defecto que adolece so pena de ser rechazada.

TERCERO: VENCIDO el término indicado vuelva al despacho a efecto de resolver lo pertinente.

CUARTO: Sin recursos.

RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5324fe5090daa71854b0bee29e0d5420603083b9481507f5a11cdec7fb
6e13d2**

Documento generado en 07/07/2021 11:17:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**